

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2016.

**CIRCULAR No. SA-09-16**

**CC. Secretario Ejecutivo, Contralor General,  
Directora y Directores Ejecutivos,  
Titulares de Unidades Técnicas, Coordinadoras y  
Coordinadores Distritales y Personas Servidoras del  
Instituto Electoral del Distrito Federal.  
Presentes.**

Me refiero a las *Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016*, aprobadas por la Junta Administrativa mediante acuerdo JA033-16 en su Séptima Sesión Extraordinaria.

Al respecto, por este conducto se comunican algunas disposiciones de las referidas Normas con la finalidad de que, con el valioso apoyo de las personas servidoras adscritas a las áreas a su cargo, se les de cumplimiento y con ello optimizar los recursos materiales y financieros del Instituto:

11. La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará al mínimo indispensable para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad a través del seguimiento de patrones de consumo y control de los insumos, evitando la creación de reservas en las áreas.

Deberá reducirse la utilización de papelería a lo estrictamente necesario, minimizando los niveles de desecho; reutilizando los materiales de consumo tales como folders, sobres de papel manila y papel bond.

Los materiales y útiles para oficina con lento o nulo movimiento, que no vayan a ser utilizados por cualquier motivo o razón, deben ser puestos a disposición de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPYS) para su reasignación o desincorporación, previa verificación de la fecha de caducidad de los bienes y/o el estado físico en que se encuentran.

Con el fin de abatir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, se deberán utilizar las herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones, sustituyendo, en la medida de lo posible, el uso de papel. Adicionalmente, para versiones preliminares o de trabajo de documentos, éstas se deberán imprimir preferentemente en papel de reúso. En el caso de la impresión de las versiones finales de los documentos, ésta se deberá realizar por las dos caras cuando los equipos de impresión cuenten con tal función.

Para atender las necesidades de las áreas en este rubro, la DACPYS realizará la consolidación de los requerimientos, adquiriendo solamente los bienes que no se tengan en el almacén general del Instituto Electoral o que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales.

22. Con el objeto de reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, se implementarán las medidas siguientes:

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2016.

- El personal del Instituto Electoral en los casos en que no se tenga necesidad de utilizar energía eléctrica, deberá apagar la luz cuando no haya nadie en las oficinas, así sea por ausencias temporales o momentáneas.
- El personal del Instituto Electoral deberá mantener apagados los equipos de oficina que no se estén utilizando; los equipos de cómputo, impresoras y los "no break" se encenderán al iniciar la jornada y tendrán que ser apagados al término de la misma por el usuario.
- La DACPyS, por conducto de la Subdirección de Patrimonio Institucional, revisará que todas las luces en pasillos y áreas de uso común se encuentren apagadas al término de la jornada laboral; para ello, el personal deberá programar sus actividades institucionales, tareas y/o acciones para que estas no superen el horario laboral establecido; sólo podrán permanecer aquellas personas que por necesidades del servicio comprobables requieran permanecer en las instalaciones, o en su caso, por atender actividades relacionadas con los procedimientos de participación ciudadana.
- Cuando sea necesario y por causas justificadas, se podrá solicitar mediante correo electrónico institucional a la Secretaría Administrativa que se conserven las luces encendidas si se requiere continuar laborando.
- El uso del aire acondicionado se realizará cuando se considere estrictamente necesario.

23. El consumo de agua será el indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de las instalaciones del Instituto Electoral, para lo que la Secretaría Administrativa, a través de la DACPyS, deberá efectuar revisiones periódicas a las mismas, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.

- Será responsabilidad de todos los servidores públicos cuidar que se haga uso adecuado del agua, tanto en servicios sanitarios como en el consumo. En caso de detectarse fugas de agua o desaprovechamiento de la misma, se deberá reportar de inmediato a la DACPyS, quien realizará las correcciones necesarias inmediatamente.

Finalmente, no omito comentar que el texto íntegro de las Normas de Racionalidad se encuentra a su disposición en el sitio de internet de este Instituto, mismas que son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras.

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Secretario

**Mtro. Alejandro F. González Hernández**